

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I12
Islas

DECRETO 374/02

TIGRE, 11 de abril de 2002.-

VISTO:

Las características particulares de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una unidad en permanente evolución, conformando un delicado equilibrio entre agua, tierra, vegetación y vida animal.

Que constantemente adquiere un mayor valor como fuente de recursos y reserva de calidad de vida.

Que tiene características propias tanto como región, en sus habitantes, en las demandas del turismo creciente y en los valores culturales propios.

Que es necesario asegurar que el desarrollo del Delta será llevado a cabo con criterios de sustentabilidad.

Que las nuevas modalidades de gestión impone la necesidad de llevar a cabo acciones planificadas y programadas, que contemplen los intereses de los distintos sectores involucrados.

Que esta Municipalidad mantiene una política de evolución en sus sistemas de gestión

orientados a la mejora continua.

Que es necesario desarrollar e implementar planes para el desarrollo sustentable de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase el Comité de Gestión para el Desarrollo Sustentable de la Primera Sección del Delta del Paraná, Partido de Tigre, cuya función principal será la de planificar, desarrollar y ejecutar los planes estratégicos y operativos.-

ARTICULO 2.- El Comité creado por el artículo anterior, estará conformado de la siguiente forma, sin perjuicio de las actividades asignadas a cada sector:

Presidente: Secretario de Gobierno.

Integrantes:

1. Subsecretaría de Obras Públicas
2. Subsecretaría de Prestaciones y Servicios.
3. Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg, Troncos del Talar, Benavidez, Dique Luján e Islas.

ARTICULO 3.- Facúltase al Comité creado por el presente, a recabar la opinión de organismos gubernamentales y no gubernamentales, debidamente reconocidos, sobre las cuestiones atinentes a la fijación de políticas orientadas al desarrollo sustentable de Islas.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 374/02